



**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL**

Ciudad de México, a tres de noviembre de dos mil dieciséis, siendo las doce horas, se reunió en la Sala de Plenos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, el Comité de Transparencia para celebrar la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia:

1. Rodrigo Montoya Castillo, Presidente del Comité.
2. Ana Lía de Fátima García García, Secretaría Ejecutiva.
3. Jorge Oropeza Rodríguez, Subdirector de Servicios Legales y Representante de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo.
4. Carla Patricia Rivas García, Responsable de la Unidad de Transparencia.
5. César Iván Rodríguez Sánchez, Contralor.
6. Armando Manuel González Campuzano, Director de Administración y Finanzas.
7. David Aranda Coronado, Jefe de Departamento del Sistema Institucional de Archivos.
8. Ana María Cervantes Jasso, Directora de Datos Personales.

I. Lista de asistencia y verificación del quórum. Una vez que quedó comprobada la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia, su Presidente declaró la existencia de quórum legal para sesionar.

II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. Acto seguido, el Presidente del Comité de Transparencia sometió a consideración de sus integrantes, el siguiente Orden del Día:

1. Lista de Asistencia y verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de la clasificación recaída a la solicitud de información con folio 3100000151416, con su respectiva respuesta por parte de la Dirección de Administración y Finanzas

POR UNANIMIDAD: SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA.

III. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de la clasificación recada a la solicitud de información con folio 3100000151416, con su respectiva respuesta por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.

ANTECEDENTES

La Unidad de Transparencia recibió la solicitud de información con folio **3100000151416**, misma que fue turnada a la Dirección de Administración y Finanzas. En la solicitud en comento, se requirió:

"SOLICITO LOS ULTIMOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE HONORARIOS CELEBRADOS CON LAS C.C. THELMA MARILÚ GUERRERO AMARO Y ANA LAURA LUNA CORIA." (SIC)

En tal virtud, el Director de Administración y Finanzas, presentó la siguiente argumentación para responder al solicitante:

*"...
Sobre el particular, pongo a su disposición la información motivo de su interés como son los últimos en **ANEXO 1** y **ANEXO 2**, "CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE HONORARIOS CELEBRADOS CON LAS C.C. THELMA MARILÚ GUERRERO AMARO Y ANA LAURA LUNA CORIA." (sic).*

Se precisa que estos documentos se ofrecen en versión pública debido a que contienen información de acceso restringido, en su modalidad de confidencial, que debe ser resguardada, como son los siguientes datos:

- Domicilio
- Número de Folio de Credencial de Elector
- Firma
- Clave de Elector
- Nacionalidad
- Ultimo grado de estudios

- *Registro Federal de Contribuyentes*

Estos datos tienen el carácter de confidencial debido a que fueron entregados al INFODF con una finalidad distinta al de su difusión, además de que no se cuenta con un consentimiento expreso para su difusión por parte de los titulares de los referidos datos y su publicidad en nada contribuye a la rendición de cuentas.

*En este sentido, por lo que respecta al “**Domicilio**” constituye un dato alfanumérico de carácter confidencial porque su difusión afectaría el derecho a la vida privada de las personas, en términos de lo dispuesto por los artículos 6 fracción XII y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como el artículo 2, párrafo cuarto de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y el numeral 5 fracción II, Datos Electrónicos de las Categorías de Datos Personales.*

*Conjuntamente, la “**Número de la Credencial de Elector**” constituye un dato identificativo de carácter confidencial porque su difusión afectaría el derecho a la vida privada de las personas, en términos de lo dispuesto por los artículos 6 fracción XII y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como lo señalado en el artículo 2, cuarto párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, y el numeral 5 fracción I, Datos Identificativos de las Categorías de Datos Personales.*

*Con relación a la “**Firma**” constituye un dato identificativo, que identifica o hace identificable al titular de dichos datos, en términos de lo establecido por los artículos, 6 fracción XII y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 2, párrafo cuarto de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y el numeral 5 fracción I, Datos Identificativos de las Categorías de Datos Personales.*

*De igual manera, la “**Clave de Elector**” constituye un dato identificativo de carácter confidencial porque su difusión afectaría el derecho a la vida privada de las personas, en términos de lo dispuesto por los artículos 6 fracción XII y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como lo señalado en el artículo 2, cuarto párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, y el numeral 5 fracción I, Datos Identificativos de las Categorías de Datos Personales.*

*Asimismo, la “**Nacionalidad**” constituye un dato identificativo de carácter confidencial porque su difusión afectaría el derecho a la vida privada de las personas, en términos de lo dispuesto por los artículos 6 fracción XII y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como lo señalado en el artículo 2, cuarto párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, y el numeral 5 fracción I, Datos Identificativos de las Categorías de Datos Personales.*

*En relación, la “**Ultimo grado de estudios**” constituye un dato academico de carácter confidencial porque su difusión afectaría el derecho a la vida privada de las personas, en términos de lo dispuesto por los artículos 6 fracción XII y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como lo señalado en el artículo 2, cuarto párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, y el numeral 5 fracción VI, Datos académicos de las Categorías de Datos Personales.*

*Conjuntamente, la “**Registro Federal de Contribuyentes**” constituye un dato identificativo de carácter confidencial porque su difusión afectaría el derecho a la vida privada de las personas, en términos de lo dispuesto por los artículos 6 fracción XII y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como lo señalado en el artículo 2, cuarto párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, y el numeral 5 fracción I, Datos Identificativos de las Categorías de Datos Personales.*

...”

ANÁLISIS

El presidente del Comité, concedió el uso de la palabra al Licenciado Armando Manuel González Campuzano, Director de Administración y Finanzas para que expusiera los argumentos en que fundó y motivó la clasificación de la información:

Armando Manuel González Campuzano, expuso que los documentos de interés del solicitante se ofrecen en versión pública debido a que contienen información de acceso restringido, en su modalidad de confidencial, que debe ser resguardada, como son: Domicilio, Número de Folio de Credencial de Elector, Firma, Clave de Elector, Nacionalidad, Ultimo grado de estudios, Registro Federal de Contribuyentes.

Estos datos tienen el carácter de confidencial debido a que fueron entregados al INFODF con una finalidad distinta al de su difusión, además de que no se cuenta con un consentimiento expreso para su difusión por parte de los titulares de los referidos datos y su publicidad en nada contribuye a la rendición de cuentas.

Al no haber comentarios, el **Presidente del Comité** sometió a votación del Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 6, fracción XII, 90, fracciones II y XII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 22 del Reglamento del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal en materia de Transparencia y

Acceso a la Información Pública, así como, 15, fracción III, del Manual de Integración y Operación del Comité de Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, la siguiente:

Clasificación de la información relativa a la solicitud de información pública con folio 3100000151416, propuesta por la Dirección de Administración y Finanzas, **elaborándose las versiones públicas correspondientes**, por lo que **se resguarda la información de acceso restringido en su modalidad de confidencial** consistente en:

1. Domicilio
2. Número de Folio de Credencial de Elector
3. Firma
4. Clave de Elector
5. Nacionalidad
6. Último grado de estudios
7. Registro Federal de Contribuyentes

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 fracciones XII, XXII y XXIII Y 186 párrafos primero y segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de las Ciudad de México, y numeral trigésimo octavo, fracción I y párrafo segundo de dicho numeral, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Clasificación que fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia.




Por lo tanto, y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de este Instituto, a las doce horas con treinta minutos del tres de noviembre de dos mil dieciséis. Firman al calce y al margen los que en ella intervinieron.

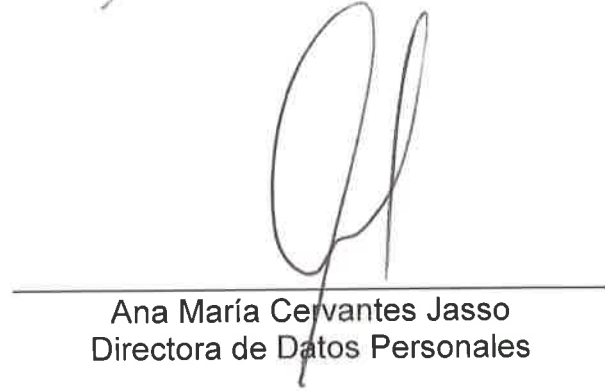

Rodrigo Montoya Castillo
Presidente del Comité de Transparencia


Ana Lía de Fátima García García
Secretaría Ejecutiva


Jorge Oropeza Rodríguez
Subdirector de Servicios Legales y
Representante de la Dirección Jurídica y
Desarrollo Normativo


César Iván Rodríguez Sánchez
Contralor


Carla Patricia Rivas García
Responsable de la Unidad de
Transparencia


Ana María Cervantes Jasso
Directora de Datos Personales


David Aranda Coronado
Jefe de Departamento del Sistema Institucional de Archivos



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



Armando Manuel González Campuzano
Director de Administración y Finanzas